



DJP-032622



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : LUIS MANUEL MENA GENAO
Cargo : ENCARGADO DE COMPRAR
Institución : SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA
Fecha Designación : 04-10-2021 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: * * * * *	Pasaporte	: * * * * *
Primer nombre	: LUIS	Segundo nombre	: MANUEL
Primer apellido	: MENA	Segundo apellido	: GENAO
Fecha de nacimiento	: 27-01-1976	Lugar de nacimiento	: SAN FRANCISCO DE MACORIS
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: MIEMBRO		
Domicilio (calle)	: * * * * *	Número	: * * * * *
Apartamento	: * * * * *	Sector, barrio, urb. res.	: * * * * *
Apartado postal	: * * * * *	Domicilio profesional	: * * * * *
Teléfono	: * * * * *	Celular	: * * * * *
Fax	: * * * * *	Correo electrónico	: * * * * *
Domicilio donde recibir notificaciones	: * * * * *		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA	09-2014	08-2016	REPRESENTANTE	DELEGADO ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: * * * * *	Pasaporte	: * * * * *
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: MERCEDE
Primer nombre	: MARIA	Segundo apellido	: SEPULVEDA
Primer apellido	: BAUTISTA	Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Domicilio	: * * * * *		
Domicilio profesional	: * * * * *		
Institución laboral	: * * * * *		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032622



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MANUEL DE JESUS MENA GONZALEZ Cédula padre : * * * * *

Pasaporte : * * * * *

Domicilio : * * * * *

Vive NO

Nombres de la madre : CAMELIA GENAO DIAZ Cédula madre : * * * * *

Pasaporte : * * * * *

Domicilio : * * * * *

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS ANGEL MENA BAUTISTA	22-04-2016			
	ALBERT LUIS MENA BAUTISTA	07-09-2019			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
.....	FELICITA MENA GENAO	07-04-1974	FEMG IMPUESTOS Y CONSULTORIA		
.....	PEDRO MARIA MENA GENAO	17-04-1977	DESEMPLEADO		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032622



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	LUIS MANUEL MENA GENAO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4.90
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	LUIS MANUEL MENA GENAO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4.90

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032622



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS MANUEL MENA GENAO	FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	23,401.72	10,217.83	0.00	13,183.89
LUIS MANUEL MENA GENAO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA	PESO DOMINICANO	25,000.00	2,500.00	0.00	22,500.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	7,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	5,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, LUIS MANUEL MENA GENAO, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

Fecha

Firma

Yo, DR MANUEL E. MENDEZ B., Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL CON., certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) LUIS MENA GENAO, de generales que constan en el actio que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 14 (ATORCE) días del mes de NOVIEMBRE, de 2005 Mil (VEINTIUNO) (2021)

Doy Fe,


Notario Público



(1) **Artículo 14. Sanciones por omisión.** El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.